



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONVOCA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA Y DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 1° de agosto de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 5.363

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, doña Elizabeth Grandón Toledo, en su ordinario N° 61/2024, de fecha 11 de julio del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir Representantes de los Departamentos de Administración y Auditoría y de Sistemas de la Información ante el Consejo de la referida Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al próximo vencimiento del plazo de funciones de los actuales representantes.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, doña Elizabeth Grandón Toledo, en su ordinario N° 61/2024, de fecha 11 de julio del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. Convócase a los procesos electorarios a realizarse en la Facultad de Ciencias Empresariales, a objeto de que los académicos y académicas adscritos a ella elijan, mediante votación electrónica, Representantes de los Departamentos de Administración y Auditoría y de Sistemas de la Información ante el Consejo de la referida Facultad, para el día **martes 27 de agosto de 2024**, y en caso de no cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **miércoles 4 de septiembre del año en curso**, para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos electorarios indicados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

| | ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN | FECHA DE 2024 |
|----------|--|----------------------------------|
| 1 | Publicación Nómina de Electores y Elegibles. | Viernes 9 de agosto |
| 2 | Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles. | Miércoles 14 de agosto |
| 3 | Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles. | Miércoles 21 de agosto |
| 4 | Fecha de la Votación. | Martes 27 de agosto |
| 5 | Fecha Publicación Resultados Provisorios | Martes 27 de agosto |
| 6 | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios | Jueves 29 de agosto |
| 7 | Votación Segunda Vuelta (eventual) | Miércoles 4 de septiembre |
| 8 | Fecha Publicación Resultados Provisorios | Miércoles 4 de septiembre |
| 9 | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios | Viernes 6 de septiembre |
| 10 | Fecha Proclamación Candidato Electo. | Miércoles 11 de septiembre |

3. La organización de los procesos electorarios referidos, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretaria y ministra de fe la Secretaria Académica de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección señalados estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del


ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL